

Periódico Oficial

del Estado de Baja California

Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Baja California



Francisco Arturo Vega de Lamadrid
Gobernador del Estado

Loreto Quintero Quintero
Director

Autorizado como correspondencia de segunda clase por
la Dirección General de Correos el 25 de Marzo de 1958.

Las Leyes y demás disposiciones obligan por el solo hecho
de publicarse en este periódico.

Tomo CXXII Mexicali, Baja California, 05 de junio de 2015. No 26

Índice

SECCIÓN III

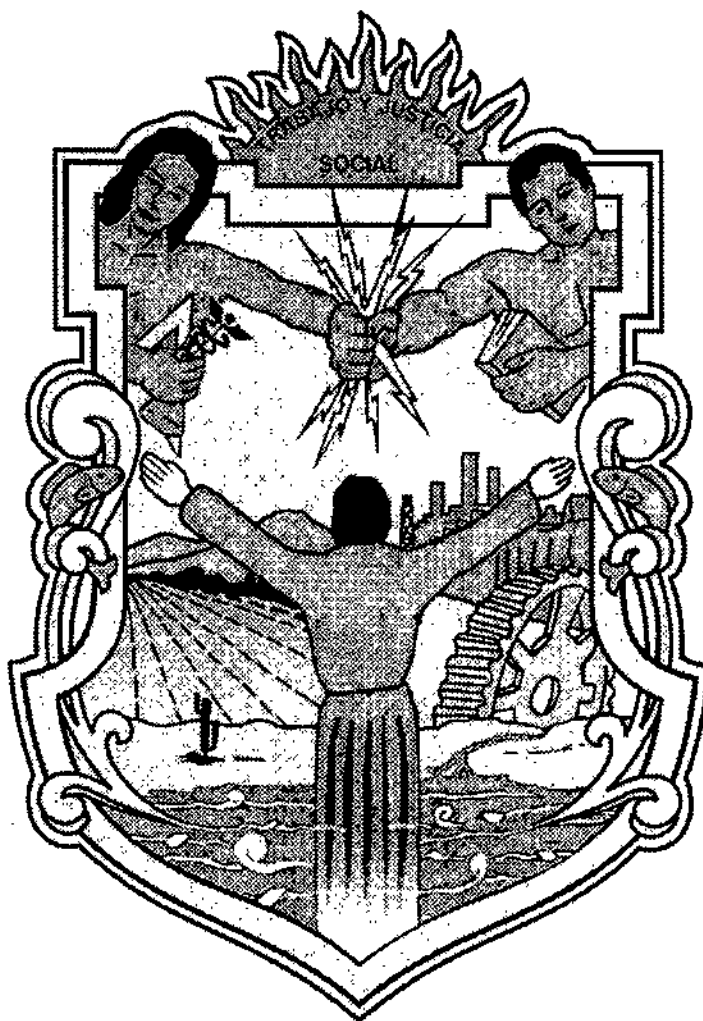
PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

ACUERDO mediante el cual se aprueban modificaciones a las Normas Técnicas para Proyectos de Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario para el Estado de Baja California, publicadas en fecha veintiséis de septiembre de dos mil catorce, en el Periódico Oficial del Estado, Sección II..... 3

GOBIERNO MUNICIPAL

H. XXI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MEXICALI, B.C.
CONVOCATORIA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DE BIENES INMUEBLES emitida por Recaudación de Rentas del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California..... 6



MANUEL GUEVARA MORALES, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 27 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Y 10 FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Plan Estatal de Desarrollo de Baja California 2014-2019, es el documento rector del quehacer gubernamental y de los lineamientos que determinan la visión, misión y fines de cada una de las acciones del Gobierno Estatal y, se concreta mediante la aportación y reunión de esfuerzos y, a través de la participación de cada uno de los interesados en orientar y transformar hacia la realidad, los propósitos que en conjunto se plantean. En este sentido el Plan Estatal de Desarrollo de Baja California, determina como objetivo general incrementar la disponibilidad, cobertura y calidad de la vivienda, servicios básicos e infraestructura que permitan un desarrollo planificado de los centros de población, en un marco de armonía con el medio ambiente.

SEGUNDO.- Que el referido Plan en su Eje 5. Infraestructura para la competitividad y el desarrollo, tiene como objetivo general el dotar al Estado de infraestructura para un desarrollo competitivo, eficientando los servicios de agua potable y saneamiento en los cinco municipios, disponiendo de suelo, vivienda y equipamiento de calidad que permitan desarrollar el potencial y la formación integral de su población, bajo un marco participativo y sustentable. Asimismo el Sub Eje 5.5. Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, establece como objetivo el asegurar, dotar y mantener las fuentes de abastecimiento, los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como el aprovechamiento de las aguas residuales tratadas, en cantidad y calidad adecuadas en nuestro Estado, conservando el cuidado del medio ambiente.

TERCERO.- Que en fecha veintiséis de septiembre de dos mil catorce, sección II, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, las Normas Técnicas para Proyectos de Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario para el Estado de Baja California.

CUARTO.- Que es prioridad para esta Administración, trabajar en la mejora de los procesos de administración del agua, mediante la actualización permanente de la normatividad técnica y jurídica; la planeación a corto, mediano y largo plazo; el aprovechamiento óptimo de las fuentes de financiamiento de la inversión para infraestructura hídrica; y el desarrollo y fortalecimiento institucional de los organismos operadores; en este contexto, la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, a través del Comité Técnico da seguimiento puntual a la aplicación de las multitudes Normas Técnicas y con el apoyo del sector público y privado, ambos con amplia experiencia en el manejo de la normatividad antes descrita, se concluyó la procedencia de llevar a cabo la revisión a las Normas Técnicas para Proyectos de Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario para el Estado de Baja California, publicadas el veintiséis de septiembre de dos mil catorce, sección II; y derivado de dicha revisión se consideró oportuno precisar algunas particularidades, lo que hace necesario expedir el siguiente:

11

ACUERDO

ÚNICO.- Se aprueban las modificaciones de los Numerales 4.4 Piezas Especiales, Apartado f; 6.2, Apartado 5; Plano AP – 10.1, Toma Domiciliaria Tipo I, Lista de Materiales, Material 2, Material 4; Plano AP – 10.2, Toma Domiciliaria Tipo II, Lista de Materiales, Material 7, de la Sección Primera, Agua Potable; Plano AS – 8.20, Tapa – Brocal de Hierro Fundido y de Hierro Dúctil, Lista de Componentes Numeral 3, de la Sección Segunda, Alcantarillado Sanitario; ambas de las Normas Técnicas para Proyectos de Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario para el Estado de Baja California, publicadas en fecha veintiséis de septiembre de dos mil catorce, en el Periódico Oficial del Estado, Sección II, para quedar como sigue:

SECCION PRIMERA AGUA POTABLE

4.4. PIEZAS ESPECIALES

f.- PARA JUNTAS FLEXIBLES, LOS TORNILLOS Y TUERCAS DEBERÁN DE SER DE ACERO INOXIDABLE TIPO 304 (A2), TODOS LOS TORNILLOS DEBERÁN SER DE ROSCA FORMADA

6.2. ESPECIFICACIONES DE MATERIALES Y DISEÑO

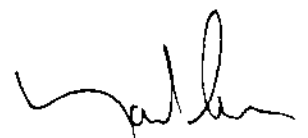
5.- LOS PANELES Y PLACAS DEL CUERPO DEL TANQUE Y CUBIERTAS DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS ESTÁNDAR ANSI/AWWA D103-09, SECCIÓN 4.4. EL RECUBRIMIENTO DE LA PLACA DEBERÁ SER MEDIANTE FUSIÓN DEL VIDRIO AL ACERO CON LA TÉCNICA DE TRES CAPAS Y DOS FUSIONES (3C2F) DADO UN RANGO DE RECUBRIMIENTO CON UN ESPESOR DE 11 A 18 MILÉSIMAS DE PULGADA. EL COLOR EXTERIOR SERÁ AZUL COBALTO. EL PROCESO DE RECUBRIMIENTO DE LAS PLACAS DEBERÁ SER DE ACUERDO A LA NORMA ANSI/AWWA D103-09 SECCIÓN 12.4, ESTE DEBERÁ PASAR LA PRUEBA DE ALTO VOLTAJE DE 1,100 VOLTS EN LA SUPERFICIE DE CONTACTO PARA IDENTIFICAR CUALQUIER DISCONTINUIDAD O DEFECTO QUE PUDIERA HABER EN LA SUPERFICIE DE CONTACTO DEL VIDRIO Y EN SUS CAPAS INTERNAS.

PLANO AP – 10.1 TOMA DOMICILIARIA TIPO I LISTA DE MATERIALES

MATERIAL 2.- LLAVE DE INSERCIÓN CÓNICA BRONCE ANSI/AWWA C800 ASTM B62 CUERDA CÓNICA AWWA TAPER OUTLET CON CONEXIÓN DE COMPRESIÓN MOD.B25008 Ó CUERPO DE LATÓN DZR CW602N CON BOLA TEFLONADA BUGATTI MODELO 8500, CERTIFICADA NOM-001-CONAGUA 2011.

MATERIAL 4.- VÁLVULA DE BOLA TIPO ÁNGULO MCA. MUELLER MODELO 300 No. DE CAT. B 24258 DE 16 mm (5/8") X 19 mm (3/4") Ó CUERPO DE LATÓN DZR NIQUELADO CW602N CON BOLA TEFLONADA BUGATTI MODELO 8500, CERTIFICADA NOM-001-CONAGUA 2011.

PLANO AP – 10.2 TOMA DOMICILIARIA TIPO II



MATERIAL 7.- LLAVE DE PASO DE 3/4"X 3" DE LARGO AWWA C-800 ASTM B62 TIPO FORD B11-233 MUELLER O McDONALD MOD. B-20283 O CUERPO DE LATÓN DZR NIQUELADO CW602N CON BOLA TEFLONADA BUGATTI 9410 O EQUIVALENTE

SECCION SEGUNDA

ALCANTARILLADO SANITARIO

PLANO AS – 8.20

TAPA – BROCAL DE FIERRO FUNDIDO Y DE HIERRO DUCTIL

LISTA DE COMPONENTES

1 a 2...

3.- DOBLE VISAGRA

4 a 7.-...

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil quince.



MANUEL GUEVARA MORALES
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO URBANO